

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

6787

Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de data 25 de junio de 2026, de aprobación de la acogida del Ayuntamiento de Eivissa, y, por tanto, la aplicación del régimen previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 4/2025, de 18 de julio, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo mediante proyectos residenciales estratégicos en las Illes Balears, en los ámbitos de suelo rústico común con la categoría de área de transición del municipio de Eivissa

De conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 4/2025, de 18 de julio, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo mediante proyectos residenciales estratégicos en las Illes Balears, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Eivissa en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Con el fin de dar respuesta a la emergencia residencial y promover, impulsar y facilitar la construcción de viviendas, la Ley 4/2025 de 18 de julio, publicada en el Boib nº 97 de 24 de julio de 2025, incorpora la figura de los proyectos residenciales estratégicos.

Estos tienen por objeto agilizar los procedimientos administrativos mediante la integración en una única tramitación del planeamiento urbanístico y de los instrumentos de gestión y ejecución necesarios, a fin de desarrollar ámbitos de suelo urbano y urbanizable destinados principalmente a uso residencial, con reserva de un porcentaje de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública y, entre ellos, una cuota destinada al alquiler asequible.

De esta forma se pretende facilitar la obtención, en el menor plazo posible, del suelo urbanizado necesario para corregir el déficit actual de viviendas y atender las necesidades futuras.

La mencionada Ley contempla la posibilidad de desarrollar proyectos residenciales estratégicos sobre suelo rústico común con la categoría de área de transición, siempre que se respeten las determinaciones establecidas por la normativa ambiental, territorial y sectorial aplicable.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales en fecha 18.06.2026 relativo a la identificación y análisis de los terrenos clasificados por el PGOU de Eivissa como suelo rústico común con categoría de área de transición (SRC-AT), a los efectos previstos en los artículos 11, 12 y 13 de la mencionada ley.

Visto el informe jurídico emitido en fecha 18.06.2026, en relación con la propuesta de acogimiento del Ayuntamiento de Eivissa al régimen previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 4/2025, de 18 de julio, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo mediante proyectos residenciales estratégicos en las Islas Baleares.

De conformidad a lo previsto en el artículo 11 y siguientes de la Ley 4/2025, de 18 de julio, que atribuye expresamente al Pleno del Ayuntamiento la competencia para adoptar el acuerdo de acogimiento al régimen excepcional prevista para las áreas de transición, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la acogida del Ayuntamiento de Eivissa, y, por tanto, la aplicación del régimen previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 4/2025, de 18 de julio, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo mediante proyectos residenciales estratégicos en las Illes Balears, en los ámbitos de suelo rústico común con la categoría condicionado a que, dentro de los seis meses siguientes a su publicación en el BOIB, se inicie la tramitación de la modificación puntual del PGOU'23:

a) **Ámbito 1**, barrio de sa Punta.

El ámbito propuesto está integrado por las parcelas con referencias catastrales **2571303CD6027S**, de superficie gráfica 47.042 m²; **2770102CD6026S**, de superficie gráfica 5.917 m²; **2770101CD6026N**, de superficie gráfica 715 m²; y **2770115CD6026S** de superficie gráfica 430 m², con una superficie total aproximada de **54.104 m²**.

b) **Ámbito 2**, barrio de sa Joveria.

El ámbito propuesto está integrado por las parcelas con referencias catastrales **07026A002000070000KQ**, de superficie gráfica 128.294 m²; **07026A002001350000KG**, de superficie gráfica 20.853 m²; y **07026A002001360000KQ**, de superficie gráfica 1.465 m², con una superficie total aproximada de **150.612 m²**.

c) **Ámbito 3**, barrio de sa Punta.

El ámbito propuesto está integrado por la parcela con referencia catastral **07026A002000330001LJ**, de superficie gráfica **32.007 m²**.





SEGUNDO.- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa, siendo de aplicación a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.».

Informar a las personas interesadas que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer:

a) Directamente, un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido su notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

b) Un recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya notificado la resolución expresa del mismo, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a la presunta desestimación.

c) Cualquier otro recurso que estime conveniente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Eivissa, documento firmado electrónicamente (2 de julio de 2026)

El secretario acctal.

(Joaquim Roca Mata)

